

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

XUNTA DE GALICIA

Consellería de Traballo e Benestar

Xefatura Territorial da Coruña

Servizo de Relacións Laborais

Revisión salarial Urbaser, SA (limpeza viaria Concello de Ames)

Visto o texto da revisión salarial para o ano do convenio colectivo da empresa URBASER S.A (limpeza viaria e regas e xestión do punto limpo do Concello de Ames), publicado no B.O.P do14.02.2009, que se suscribiu entre a representación empresarial e a delegada de persoal na súa xuntanza do día 01 de febreiro de 2011, e de conformidade co disposto no artigo 90.º2 e 3.º do Real decreto legislativo 1/1995, do 24 de marzo, polo que se aproba o texto refundido da lei do Estatuto dos traballadores, e no Real decreto 713/2010, do 28 de maio, sobre rexistro e depósito de convenios e acordos colectivos de traballo,

ESTA XEFATURA DE TRABALLO E BENESTAR ACORDA:

1.º.–Ordenar a súa inscrición no Rexistro de Convenios e Acordos Colectivos de Traballo da Comunidade Autónoma de Galicia.

2.º.–Dispoñer a súa publicación no Boletín Oficial da provincia da Coruña.

A Coruña, 21 de marzo de 2011.

O xefe territorial de Traballo e Benestar

Luís Alberto Álvarez Freijido

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL I CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD URBASER S.A. PARA SU PERSONAL ADSCRITO ALSERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA, VIARIAY RIEGOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AMES

ASISTENTES

Por la empresa:

D. Antonio Gómez García

D. Raúl Telenti Labrador

Por la representación unitaria de los trabajadores (delegada de personal):

Dña. Sandra Rial Fabeiro, en su calidad de delegada de personal

D. Alberto Barcala Iglesias, en su calidad de asesor de la U.G.T.

En Bertamiráns, en los locales de la empresa URBASER, S.A., en la calle Xunqueira, 3-bajo, Ames, s/n, siendo las 12.30 horas del día 1 de febrero de 2011, se reúnen las personas al margen relacionadas, con el fin de efectuar la actualización salarial para el año 2011 del convenio colectivo concretado en el encabezado de la presente acta, llegando por unanimidad a los siguientes

ACUERDOS:

Primero.–La reunión tiene por objeto la actualización de las tablas salariales correspondientes al año 2011 de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del vigente Convenio Colectivo una vez conocido y constatado fehacientemente que el porcentaje del 3% se corresponde al IPC real general resultante a 31 de diciembre del año 2010.

Segundo.–Realizados los cálculos aritméticos necesarios (IPC real estatal a 31 de diciembre de 2010 (3%+ 1,75%=4,75%) se procede a la aprobación de las tablas salariales resultantes que regirán para el año 2011 y que figuran como anexo al presente acta.

Tercero.–Al mismo, a tenor de lo pactado y contenido en el artículo 21 de la norma convencional, se fija el importe para el año 2011 del plus festivo y/o domingo trabajado en 11 €/festivo y/o domingo. Igualmente, según lo dispuesto en el

mismo artículo se concreta para el año 2011 el importe del plus funcional de especialización en el importe de 1,08 € por día efectivo de trabajo.

Cuarto.—Proceder a realizar los trámites oportunos para elevar las copias de la presente acta junto con su anexo de la tabla salarial antes referido a la autoridad laboral para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, autorizando para el citado trámite a D. Alberto Barcala Iglesias.

Y sin más asuntos que tratar, las partes aquí reunidas en prueba de conformidad de cuanto antecede y sin reserva alguna, firman la presente acta y anexo, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2011 URBASER, S.A.

LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL AYUNTAMIENTO DE AMES

(Artículo 24.—Incremento salarial: 3% (IPC real a 31/12/2010) + 1,75% = 4,75%)

URBASER, S.A. (AMES) TABLA AÑO 2011	SALARIO BASE	PLUS TÓXICO	PLUS ACTIVIDAD	PLUS TRANSPORTE	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA MARZO	MENSUALIDAD VACACIONES	TOTAL AÑO
ENCARGADO GENERAL	1.073,42	214,68		74,80	1.073,42	1.073,42	1.073,42	1.362,91	19.575,17
CAPATAZ	1.017,33	203,47		74,80	1.017,33	1.017,33	1.017,33	1.295,60	18.599,07
CONDUCTOR	965,09	193,02		74,80	965,09	965,09	965,09	1.232,90	17.690,08
PEON	812,28	162,46		74,80	812,28	812,28	812,28	1.049,53	15.031,20
OFICIAL MECÁNICO	950,46	190,09		74,80	950,46	950,46	950,46	1.215,35	17.435,56
AUX. ADMINISTRATIVO	979,32		97,93	74,80	979,32	979,32	979,32	1.152,05	16.762,51
Veces año	11	11	11	11	1	1	1	1	

2011/4106

SERVIZOS

www.cigservizos.org